C.C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
TOTOTLÁN, JALISCO.

El suscrito **ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LOMELI**, Presidente Municipal Constitucional de Tototlán, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción I, 41 fracción I y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, propongo al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento, la presente "**INICIATIVA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.**". Al efecto, me permito hacerles la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Recientemente la Secretaría de Gobernación reconoció que los ataques contra las mujeres mexicanas crecieron cuatrocientos por ciento y que lo más preocupante es que los homicidios son cada vez más brutales. En tanto la Organización de Naciones Unidas en sus punzantes críticas a México, por su inoperancia para frenar la violencia contra las mujeres, sustentó que cada día más las mujeres y niñas son víctimas de la explotación sexual y ratificó que sus informes evidencian que en los últimos años también aumentaron de forma alarmante los asesinatos por razón de género.

En nuestro país desde hace ya muchos años la misoginia se ha enseñoreado dentro de la sociedad, lo que se refleja en una nación "machista" que impide a las mujeres un desarrollo armónico y equitativo en todas las actividades de la vida diaria, especialmente en algunas zonas del Sur de México, sobre todo en las áreas rurales. Tototlán, no escapa a ésta forma de pensar y de actuar, por lo que considero conveniente crear un Reglamento que permita a las mujeres del Municipio, acceder a una vida libre de violencia por razones de género y que también nos permita como Autoridades Municipales, actuar de forma rápida y efectiva en su protección tomando las medidas adecuadas para lograr su apoyo y así evitar el crecimiento de las estadísticas mencionadas inicialmente. En base a lo anterior, propongo al honorable pleno del H. Ayuntamiento Constitucional, la siguiente:

INICIATIVA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.